

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos las días menos los festivos.

#### ADMINISTRACIÓN:

· Residencia Provincial de Niños

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Agosto)

# Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN Núm. 902

Ilmo. Sr. La aplicación de las Reales órdenes de este Ministerio de 12 de Junio y cinco de Octubre de 1929, ha suscitado dudas y motivado frecuentes consultas a este Centro, dada la diversidad de interprelaciones que ha merecido la facultad que el ariículo 66 del Real decreto-ley de Organizac ón Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, concede a los que acuden a los Comités paritarios para que se hagan acompañar de persona que los defienda y represente, exigiéndose distintas formalidades en cada organismo corporativo para cumplir tal precepto y lps antes citados que lo desenvuelven.

Este Ministerio ha estimado ee todo caso bien conferida la representación, cuando constaba en los autos de modo fehaciente; por tanto, y a fin de uniformar los requisitos exigibles para la efectividad de las normas de referencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aclaren los referidos preceptos en este sentido:

1º. Que la designación de persona que represente y defienda a los litigantes ante el Comité paritario en las demandas y juicios por despidos, cuando aquellos hagan uso del derecho que a tal fin les otorgan el artículo 66 del Real decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, testo refundido, las Reales órdenes de 12 de Junio y 5 de Octubre de 1929, podrá efectuarse, bien por medio de comparecencia ante el Secretario de aquél orga nismo, bien por poder notarial o simplemente mediante escrito firmado por el interesado o por tercera persona, a su ruego, si no supiese o no pudiese firmar.

2.º El Presidente del Comité paritario, si lo estima oportuno, podrá obtener, por conducto de la Alcaldía del pueblo donde resida aquel que hizo la designación mediante simple escrito, la ratificación del interesado, sin que éste trámile sea obstáculo para el cumplimiento extricto de los plazos que marca el artículo 65 del Real decreto ley citado.

Lo que de Real orden digo aV. I, para su conocimiento y demásefec tos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo (Gaceta del 7 de Agosto).

## GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones -- Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de Collanzo al límite de la carretera de León a Collanzo, por el Puerto de Piedrafita, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldia de Aller, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniento en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en

modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 7 de Agosto de 1930.

El Gobernador, Eduardo Rosón y López

Carretera de tercer orden de León a Collanzo. - Sección de Collanzo al límite.-Trozo 1.º-Relación de las fincas rústicas y urbanas formada por la Alcaldia de Aller, con referencia a los amillaramientos quo se han de ocupar con motivo de las obras obras de la expresada carretera en el término municipal de Aller, partido judicial do Pola de Lena, con expresión del número de orden, denominación y clase de la finca, nombres del propietario y colono y su vecindad, que es como sigue:

1, La Veguellina, a huerta, de Antonio Gutierrez Gonzalez, de Collanzo.

2, Cuadra, de Luis Diaz Rodriguez, de Collanzo.

3, Huerta junto a la cuadra, a huerta, del mismo.

4, Antiguo Ayun amiento, a solar, del Ayuntamiento de Aller, de Cabañaquinta.

5, Respaldo de la casa, a huerta, ce Frutos Fernandez Diaz, de Collanzo.

6, Respaldo de la casa, a huerta, de Vicente Alvarez Argüelles, de Bóo, colono Joaquin Varela, de Collanzo.

7, Prado del medio, a labor, de Angel Gutierrez Lobo y Luis Diaz Ordoñez, de Collanzo y Soto respectivamente, colono Angel Gutierrez, de Collanzo.

8, Prado de la Prente, a prado, de los herederos de Perfecta Gutierrez y Luis Diaz Ordoñez, de Collanzo y Soto respectivamente, colonos los herederos de Perfecta Gutierrez, de Collanzo.

9, El Batán, a prado, de Luis. Diaz Rodriguez, de Collanzo, colono Alejandro Tejón, de Cuérigo.

10, La Barraca, a antojana cerrada, de Juana Martinez Garcia, de La Barraca.

11, La Barraca, a cuadra y antojana, de la misma.

12, La Baraca, a casa y antojana, de la misma. 13, La Barraca, a casa y antojana, de la misma, colono Valentin Alpirez, de La Barraca.

14, La Barraca, a panera y anto-

jana, de la misma.

15, La Huerta, a huerta, de la misma.

16, Tendejón, a tendejón, de la misma

17, La Pomarada, a prado, de la misma.

18. El Ablanedo, a prado, de la misma.

19, El Gurugú, a pomarada, de Luis Diaz Rodriguez, de Collanzo, colono Alejandro Tejón, de Cuéri-

20, Antojana, a antojana abierta, de José Bernaldo de Quirós, de La Eragua.

21, El Calero, a prade, de Angel G. Posada, de Gijón, colono Manuela Alvarez, de Cuérigo.

22, El Huertin, a huerta, de Rosaura Diaz Tuñón, de La Fragua. 23 El Ablanedo a prado de los

23, El Ablanedo, a prado, de los heroderos de Angel Gonzalez, de La Barraca.

24. Campa de Entrerrios, a prado, de Rafael Quirós, de Cuevas, colono José Bernaldo, de La Fragua.

25, Vegamariella, a pomarada, de los herederos de Angel Gonzalez, de La Barraca.

26, Calero, a prado, de Angel G. Posada, de Gijón, colono Asunción Velasco, de Cuérigo.

27, Vegalloba, a castañedo, de Antonio Gutierrez Gonzalez, de Collanzo.

28, Vegalloba, a prado, de Luis Diaz Rodriguez, de Collanzo, colono José Gonzalez, de Llanos.

29, Vegalloba, a prado, de Marcelino Gonzalez, de Cuérigo, colono Tomás Gonzalez, de Cuérigo.

30, Vegalloba, a prado, de Ignacio Gonzalez Fernandez, de Collanzo

31, Vegalloba, a prado, de Santiago Rico, de Castropol, colono Ceferino Perez, de Llanos.

32, Vegalloba, a castañedo, de Bautista Alvarez, de Collanzo.

33, Vegalloba, a prado, do Angel G. Posada, de Gijón.

34, Vegalloba, a prado, de Juan Blanco, de Cuérigo.

35, Vegalloba, a castañedo, de Julio Fernandez, de Llamas.

36, Prain Vegalloba, a prado, de Juan Baizán Fanjul, de Collanzo. 37, Cerecinda, a prado, de herederos de Angel Gutierrez, de Ri-

badesella, colono José Antonio Gutierrez, de Conforc s.

38, La Cueva, a castañedo, de José Boado Garcia de Montes, de Becerreá (Lugo), colono Vicente Garcia, de Llamas.

39, La Cueva, a prado, de Juan Ba zán Fanjul, de Collanzo.

40, La Cueva, a prado, de José Boado Garcia de Montes, de Becerrea (Lugo), colono Vicente Gar-

cia, de Llamas. 41, La Cueva, a pomarada, de Juan Baizán Fanjul, de Collanzo. 42, La Cueva, a prado, del mis-

mo.

43, La Cueva, a prado, de Julio Argüelles Garcia, de Llamas.

44, Fondos de la Vega, a prado, de Francisco Alvarez Velasco, de Llamas.

45, Fondos de la Vega, a prado y labor, de Celestino Diaz, de Llamas.

46, Fondos de la Vega, a labor, de los herederos de José Fernan. dez Lobo, de Llamas.

47, Fondos de la Vega, a labor, de Francisco Alvarez Velasco, de Llamas.

48, Fondos de la Vega, a labor, del mismo.

49, El Sucón, a labor, de los herederos de José Fernandez Lobo, de Llamas.

50, Fondos de la Vega, a labor, de Carlos Fern ndez Alvarez, de Llamas.

51, El Sucón, a labor, de José Gutiérrez Fernández, de Llamas.

52, El Sucón, a labor, de los herederos de José Fernández Lobo, de Llamas, colono Generoso Fernández, de Llamas.

53, Peruyales, a labor, de Juan Baizan Fanjul, de Collanzo.

54, Peruyales, a labor, de José Gutiérrez Fernández, de Llamas.

55, Peruyales, a labor, de los herederos de Vicente García Fernández, de L'amas.

56. Día Bueyes, a labor, de los herederos de José Ordónez, de Oviedo, colono Manuel Fernández Alvarez, de Collanzo.

57. Les dias de buoyes, a labor, de José García Montes, de Llamas, 58, Sália, a labor, de Imelda

Suárez, de Bello, colono Vicente · García, de Llamas.

59, Sália, a prado, de José Gutiérrez Fernández, de Llamas.

60, Vega de la Puente, a labor y prado, de Vicente García Trapiello, de Llamas.

61, Sália, a prado, de Julio Argüelles García, de Llamas.

62, La Llonga, a prado, del mismo.

63, Vega de Santibáñez, a prado, de los herederos de Clara Gómez, de Llamas.

64, Vega de Santibáñez, o prado. de Manuel Fernández Alvarez, de Collanzo.

65, Tierra del cementerio, a labor, de José M.ª Baizán Fanjul, de Llamas.

66, Tierra del cementerio, a labor, de los herederos de Angel Gutiérrez, de Ribadesella, colono Francisco Bernardo, de Llamas

67, La Picarina, a labor, del Párroco de Llamas.

68, La Picarina, a labor, de los herederos de Vicente García Fernández, de Llamas.

69, La Estrecha, a labor, de Mannel García Fernández, de Llamas. 70, La Estrecha, a prado, de Ber-

nardo García Alvarez, de Llamas. 11, La Estrecha, a prado, de los herederos de Vicente García Fer-

72, Cima de La Vega, a prado, de

los miamos.

nández, de Llamas.

73, Cima de La Vega, a labor, de Fernando García Baizán, de Llamas.

74, Cima de La Vega, a labor, de Julio Argüelles García, de Llamas.

75, Cima de La Vega, a labor, de Agustin Pelaez García, de Llamas.

76, Cima de La Vega, a prado, de los herederos de Juan Pelaez. de Llamas.

77, La Disiella, a labor, de Francisco Alvarez Velasco, de Llamas.

78, La Disiella, a prado, de Ramón Alvarez Velasco, de Llamas.

79, San Antolin, a labor y prado, de José Boado García de Montes, de Becerreá, Lugo.

80, So-Riomanón, a pomarada, de Francisco Gonzalez Fernández, de Casomera.

81, So-Riomañón, a prado, de José Boado García de Montes, de Becerreá, Lugo, colono Julio Argüelles, de Llamas.

82, So-Riomañón, a prado, de Rita Solis (herederos), do Conforcos, colono Enrique Alvarez, de Riomanón.

83, Vega de Riomañón, a labor y prado, de Jesús Vázquez, de Oviedo, colono Maximino García, de Riomanón.

84. So Riomañón, a prado, de José Figar García, de Llamas.

85, So-Riomañón, a prado, de Faustina Miranda, de Riomañón. 86, Llerón de La Miranda, a pra-

do, de José Figar García, de Llamas.

87, Cantu del Pernu, a monte, de Jenara Baizán Ordóñez, de Casomera, colono, José González Pelaez, de Casomera.

88, Cantu del Pernu, a prado, de la misma.

89, Cantu del Pernu, a labor, de la misma de las anteriores y de José González, de Casomera.

90, Cantu del Pernu, a prado, de los mismos.

91, El Armorillo, a prado, de Jenara Baizán Ordóñez, de Casomera.

92. El Armorillo, a monte, de Antonio Lobo Baizán, de Casomera.

93, Lleras, a prado y labor, de Francisco González Fernández, de Casomera.

94, Lleras, a labor, de Francis co Lobo y Lobo, de Casomera.

95, Lleras, a labor, de José Lobo y Lobo, de Casomera. 96, Lleras, a labor, de Isabel rón, a casa y cuadra, del mismo.

Lobo, de Casomera

97, Lleras, a labor, de Antonio García Trapiello, de Casomera

98, Lleras, a labor, de José González Lobo, de Casomera.

99, Lleras, a labor, del mismo. 100, Lleras, a labor, de Pedro Velasco Estrada, de Casomera.

101, Lleras, a prado, de Francis-Lobo Gutiérrez, de Moreda, colono Bautista Ordónez, de Casomera.

102, Prado San Roque, a prado, de Cándido Fernández, de Casomera.

103, Prado San Roque, a prado, de Francisco Lobo Gutiérrez, de Moreda, colono Serrano Baizán, de Casomera.

104, Huerta San Román, a huer ta, de Josefa Ordóñez Alonso, de

Casomera.

105, San Román, a labor, de Francisco Lobo Gutiérrez, de Moreda, colono Isabel Baizán, de Casomera.

106, San Román, a labor, de José Lobo Gutiérrez, de Pola del Pino, colono Bautista Pérez, de Casomera.

107, San Román, a prado, de Miguel Lobo Gntiérrez, de Casomera.

108, La Huertona, a labor, de los herederos de Manuel Lobo González, de Casomera.

109, La Huertona, a labor, de Pedro Lobo González, de Califor. nia, colono Segundo Lobo, de Casomera.

110, La Huertona, a labor, de Segundo Lobo González, de Casomera.

111, La Puente de Piedra, a casa, de Paulino Diaz Suárez, de Ca somera.

112, Huerta de Piedra, a huerta, de Jos fa Baizán, José Ordóñez y Gumersindo Gonzáler, de Caso. mera.

113, La Vera del Río, a huerta, de Gumersindo González, de Casomera

114, La Corralá, a antojana corrada, de Gumersindo González y Rosa Morán, do Casomera.

115, La Huerta, a labor y huerta, de Tomás García González, de Casomera.

116, Huerta del Rio, a huerta, de Félix Lobo Castanón, de Caso. mera,

117, Huerta Rectoral, a huerta, del Párreco de Casomera.

118, Huerta de la Presa, a anto. jana y huerta, de Vicente Alvarez Peláez, de Casomera,

119, Horreo de la Presa, a hórreo, de Vicente Andrés, Brigida Alvarez y Serafina Miranda, de Casomera.

120, Huerta del Llerón, a huerta, de Gaspar Lobo Pelaez, de Casomera.

121, Huerta, a huerta, de Francisco Lobo Gutierrez, de Moreda, colono Gaspar Lobo, de Casomera.

122, Huerta, a huerta, de Isabel Baizán Ordóñez, de Casomera.

123, Huerta, a huerta, de Bernardo Gonzalez Gonzalez, de Moreda, colono Manuel Diaz, de Casomera.

124, Huerta del Llerón, a huerta. de Andrés Alvarez Morán, de Casomera.

125, Casa en la Huerta del Lle-

126, Huerta del Llerón, a huerta, de Francisco Lobo Fernandez, de Casomera.

127, La Presa, a cauce del molino, de Vicente Alvarez Pelaez, de Moreda

128, Bajo la Presa, a terraplén, de Francisco Lobo Gutierrez, de Moreda.

129, Hórreo, a hórreo, de José

Velasco, Manuela Alvarez y Pedro Castaño, de Casomera.

130, Huerta de la Fontona, a huerta, de Antonio Lobo Buzán. de Casomera.

131, Huerta de la Fontona, a huerta, de Josefa Gonzalez Pelaez, de Casomera.

132, Huerta de la Fontona, a huerta, de Isabel Lobo Fernandez, de Casomera.

133, Huerta de la Fontona, a huerta, de Segundo Lobo Gonzalez, de Casomera.

134, Panera, a antojana y panera, del mismo

Aller, 31 de Julio de 1930.-El Alcalde, José N. Gonzalez.

R. al núm. 1884

#### Expropiaciones.—Abastecimientos

Rectificada per la Alcaldía de Caso, la relación de propietarios de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la conducción de aguas del manantial Fuente de los Arrudos, con destino al abastecimiento de la villa de Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el Boletin oficial de la pro vincia, la expresada relación rectificada, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldia de Caso, dentro del plazo máximo de quince días, lo que esti nen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 8 de Agosto de 1930.

El Gobernador,

# Eduardo Rosón y López

Relación rectificada de las fincas afectadas por las obras de abas. tecimiento de aguas a Gijón, con expresión de sus propietarios y clase de cultivo, que remite esta Alcaldia al Gobierno civil de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Re glamento para ejecución de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

#### Concejo de Caso.

1.ª De D. Antonio Gonzalez Calve, vecino de Caleao, denominada Riega de Zorera, destinada a prado, que linda al Norte y Oeste río, Este Benito Miguel y Sur vía púbi.ca.

De D Santos Luciano, vecino de Caleao, denominada Felguerina, destinada a prado, que linda al Norte via pública, Este Inocencio Gonzalo, Sur camino y Oeste herederos de Ana Calvo.

Radican los predios descriptos en térmiuos del referido pueblo de Caleao, de la parroquia de su nombre, en este concejo.

Consistoriales de Caso, 5 de Agosto de 1930.—El Alcalde, B. Miguel.

R. al núm. 1.898

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

# INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE AGOSTO DE 1930

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

		GASTOS OBLIGATORIOS			
Capítulos.		De pago inmediato Pesetas.	De pago diferible Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	TOTA !- Pesetas.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	Obligaciones generales. Representación provincial. Vigilancia y Seguridad. Bienes provinciales. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad é higiene. Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. Montes y pesca. Agricultura y ganadería. Crédito provincial. Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones. Imprevistos. Resultas.	21.689,23 » 28.208,85 106.366,61 » 192.036,07 691,65 9.062,50 146.414,44  10.637,50 25.970,96  302.326,39	3.750,000 3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.	\$ 5.083,33 18.170,83 7.387,60  **  **  **  **  **  **  **  **  **	21.689,23 5 750,00 28.208,85 106.366,61 12 250,00 197.119,40 18.862,48 16 450,10 146 414,44 10.637,50 25.970,96
		844.070,86	18.000,00	30.641,76	892.712,62

Oviedo, 28 de Julio de 1930.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F.-Corugedo. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 29 de Julio de 1930.—El Presidente, José de Argüelles.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Agencia Ejecutiva

#### CÉDULAS DE 1928

Relación de los deudores morosos por el Impuesto de Cédulas personales, correspondientes al año de 1928, a quienes se notifica la providencia de apremio dictada por la Exema. Diputación provincial, en 31 de Diciembre último, abriendo el período ejecutivo y declarándoles incursos en la penalidad establecida por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, cuya providencia se hace saber en el BOLETIN OFICIAL, por su ausencia e ignorado paradero.

El número, nombres, vecindad supuesta e importe total del débito, es como sigue:

1.496, Abad Arboleya Sánchez,

26,25 pesetas.

1.235, Consuelo Pañeda Perez, 1,75

1.234, Teresa Meana de Arriba, 1,75.

3,50 Enrique Colunga Alonso,

1.231, Concepción Lopez Nuño, 1,75.

1.226, Florentina Garcia Crespo, 3,50.

1.223, Rafael Lorenzana Fernandez, 14,81.

2.262, Andrea Riñones, 8,16. 2.261, Maria Sanchez, 3 50.

1.830, Joaquin Iglesias Alonso, 3,50

1.829, Marcelino Rodriguez Solis, 8,05.

2.092, Amadeo Cabal Alvarez, 32,66.

1.232, Amparo Martin Garcia, 29,75.

1.222, Maria Miranda, 50,75 1.225, Alfredo Trapiella Rubio,

45,72 1.219, Ramón G Manzano Alvarez, 63,93.

1.112, Antonio Alvarez Izquierdo, 15,68.

1.216, Olvido Loredo Misioné, 94,49.

1.218, Dario Vigil Escalera Argüelles, 36,75.

1 229, Enrique Rodriguez Garcia, 29,75.

1.924, Juan Garcia Diaz, 26,25. 1.227, Antonio Navarro Lorenzo,

26,25. 1 228, Aurora Braña Alonso, 49. 1.121, Emilio Alvarez Torres, 14,81.

1.117, Maria Suarez Pevida, 5,25. 1.433, Gerardo Argüelles, 26,25. 1.129, Aurora Barros Garcia, 2.164, Julio Rodriguez, 60,08.

2.184, Gregorio S. Gorge. 15,16. 2.166, Eugenio Gonzalez Fernandez, 67,08.

2.213, Julio Vega Merediz, 7,00. 2.174, Modesta Riestra Valdés, 6,41.

2 198, Nicolasa Casares Garcia,

2.222, Ramón Gonzalez Fernandez, 8,75.

2.204, José Rodriguez, 11,09. 2.162, Maria Garcia, 3,50.

2.161, José Gonzalez Garcia. 60,08.

2.228, Carmen Fernandez, 7,00. 2.227, Afrodisio Cuesta Garcia, 13,06.

2.226, Enrique Barro Cifuentes, 3,50.

2.225, Luis Gonzalez, 9,91.

1.186, Catalina Gonzalez Fernandez, 17,42.

1.786, Petronila Diaz, 70.

1.174, Rosario Fernandez Campa, 8,75.

1.188, Leonardo Alvarez Perez, 26,25

1.131, Rita Egocheaga Rodriguez, 15,51.

1.140, Maria Gonzalez Cueto, 9,91 2.097, Brigida Noriega Piniella, 1,75.

1.160, Isaura Diaz Garcia, 1,75. 1.199, José Fandiño Friera, 75,83. 1.651, Cándida Perez Perez, 26,25. 1.655, Aurora Maurelo Sanchez, 3,50.

1.662, Aurora Remis, 50,75.

2.098, Maria Alvarez Sanchez, 1,75.

2.100, Nicolás Vazquez Nieto, 1,75

2.101, Trinidad Garcia Santillán, de Madrid, 1,75.

1.634, Juan Prado Rodriguez, 109,67.

1 628, Rosario Sanchez Gonzalez, de Gijón, 50,75.

659, Matilde Fernandez, de Gijón, 21,94.

1.059, Felicidad Llames Gonzalez, 1,75. 1.060, Maria Gonzalez Alvarez,

1,75.
1.061, Marcelina Garcia Alvarez,

1,75.
1.064, Margarita Novoa Bobes,

1,75. 1.063, Olvido Durán, 1,75.

1.338, Calixto Gonzalez Alvarez, 27,41. 1.065, Emilio Novoa Bobes, 2,10.

1.003, Emilio Novoa Bobes, 2,10.
1.092, Emilio Azcarate Lopez,
60,08.

1.062, Luis Novoa Bobes, 1,75. 624, Baldomero Iglesias Aranda, 5,25.

1.097. Aurora Rodriguez Mier, 3,50.
1.086, Carmen Dat Velez, 3,50.

628, Leonides Montes, 1,75. 1.089, Nicasia Suarez Tamargo, 1,75.

1.096, Aurora Rodriguez de la Vega, en Madrid, 93,33

1.087, Carmen Emperador Villazano, 3,50.

1.088, Palmira Gonzalez Rebdules, 3,50.

1.090, Cristeta Fernandez Suarez, 3,50. 719, Josefa Llera Miranda, 3,50.

2.313, Justo Vega Toral, 1,75. 2.317, Jo. é Vigil Blanco, 18,66. 1.629, José Tuñón Alvarez, 1,75.

1.833, Manuel Fernandez Fernan-3,50

2.102, Cándido Velazquez Nieto, 1,75.

1.657, Manuel Fernandez Valdez, 3,50.

2 044, Fernando Gomez, 1,75. 2.041, Martin Aguado Gonzalez, 2,10.

925, Fernando Fernandez Alvarez, 38,50.

2.321, Antonio Rodriguez Valentín, 1,75.

1.426, José María Sanchez Sanchez, 128,44.

2 291, Moises Iglesias Aza, 95,08. 18,04, Angel Alonso Gonzalez, 5,25.

2.345, Benito Acon Perez, 18,08. 2.344, José Fernandez Dominguez, 11,09.

1.423, Pilar Gallo Gancedo, 1,75 1.914, Aurelio Martinez Palacios, 26,25.

2.154, Juan Redó Geimerá, de Valencia, 93,33.

1.988, Margarita Pancho, 56. 2.685, Aurelio Jaéz Molina, pe-

setas 116,66. 1.987, Adolfo Prado, 26,25.

1.579, Pilar Moro Suarez, 1,75. 954, Carlos Rivero Dominguez, 5,95.

953, Obdulia Rodriguez Garcia, 65,91.

969, Eulalia Rodriguez Alvarez, 26,25.

1.337, Regina Martinez, 1,75.

1.339, Bonifacio Sanchez Gonzalez, 50,75.

2.323, Cándida Cimadevilla, 1,75, 2.332, Ramón Menendez Menendez, 1,75.

1.322, Teodomiro Morán Martín,

61,83.

1.324, Maria Alvarez Suarez, 24,50.

1.321, Eduardo Fernandez Plaza, 14,81.

1.832, José Folgueras Gonzalez, 5,25. 26,25.

1.847, Gabino Rodriguez A. Pedrosa, 2,10.

1.846, Maria Alvarez Pedrosa, 8,16

1.848, Juan Rodriguez A. Pedrosa, 1,75.

1.849, Rosa Rodriguez A. Pedrosa, 1,75

1.856, Maximino Fernandez Carbajal, 13,75.

1.850, Rosa Busto Cabal, 49 1.422, Julia Garcia Garcia, 1,75. 1.647, Alfonso Cabal Gorzalez, 3,50

1.648, Manuela Gonzalez Fernandez, 7,35.

1.644, Eladia Muñoz, 1,75.

1 332, José Garcia, de Santander. 50,75.

1.841, Francisco Busutil, de Madrid, 36,75.

1.844, Paz Vallina, 1,75,

1.843, Teresa Palacios Alvarez, 1,75.

1.851, Manuela Garcia Fernandez, 1,75.

1.836, Luis Gusuzete Lizarald.

de San Sebastián, 3,50. 1.128, Josefa Lopez Alvarez, 8.16.

1.853, Marino Fernandez Alvarez, 20,76.

1.318, Maria Gonzalez Alonso. de Madrid, 111,99.

2.028, Maria Alvarez Alonso, de Torrelavega, 50,75.

1.327, Celso Villanueva Fernández, de Santander, 26,25.

1.335, Celso Mier Naves, de San Estéban de las Cruces, 27,41. 1.315, Felicidad Alonso Alonso,

26,25. 1.328, Gregoria Manzano Ra-

mos, 1,75. 1.333, Antonio Zuazua Rodri-

guez, 42,22. 1.140, Rafael A. Vives, 1,75.

1.006. José Rayón García, de Gijón, 50,75.

1.345, Laureano Diaz Campa, 15,16.

1.343, Rodolfo Alvarez Fernán dez, 26,25.

1.344, Andrea Suarez, 12,36 1.342, Aquilina Peláez González,

7,0 628, Elvira Flecha, 1,75.

619, Enriqueta Fernández, 1,75. 630, Facunda Cuevas, 1,75.

1.075, Elena Melón Diestro, 1,75, 1.135, Carmen Garía, 24,50. 1.134, Rosalía Fernández Dacal,

8,16. 1.191, Arturo Alvarez Cañal,

15,67 1.189, Maria Alvarez González,

3,50. 966, Santos Echeniz Landa, 58,33. 1.424. Alvaro González de Ubie-

ta, 13,06. 1.425, Arturo Diaz Prida, 36,75. 1.556 Francisco Tiñana, 9,91.

1.169, Eugenio Prado Ferrera.

1.137, Felicidad Gonzálcz Igle sias, 24,50.

1.161, Cristóbal Can les Zamorano, 36,75.

1.185, Benita López Tuñón, 1,75. 1.190, Maria Alvarez Valle, 49. 1.154, Guadalupe García Suárez,

1.163, Maria Isola Rodriguez,

36,75.

1.162, Valeriana Fernández Peláez, 47,24.

1649, Marcelino Asenjo Guillén, 1.658, telvina García Fernán.

dez, 51,20. 1.336, Francisco Menendez Me-

néndez, 5,25. 675, Mariano Garcia Garcia,

50,75. 672, Rosario Jimenez, 3,50.

670, Silvina Morán Suárez, 1,75. 721, Segundo Izquierdo, de Valladolid, 7.

703, Roque Conde Ballesteros, 3,50.

720, Manuel Garcia de la Mata,

700, Delfina González Alvarez,

8,16. 723, Leonardo Suárez Pando, 50.75.

697, Ignacio Moratino, 5,25. 1.016, Joaquin Pérez Prieto,

93,33. 711, Eduvigis Bernardo Bernar-

do, 59,50. 711, Pilar Táramo Barredo, 24,50. 823, Clemente Solero Gancedo, 3,50,

1.040, Marcelino Saturnino Goroles, 52,50.

Y para conocimiento de los interesados de ignorado paradero, y surta efecto la providencia de apremio de que se hará mérito, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de las Consistoriales y en el Boletin OFICIAL de la provincia en Oviedo, y Agosto 9 de 1930. - El Agente-Recaudador, C. Longoria.

R. al núm. 1.899

#### Alcaldia de Villanueva de Oscos

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordina rio para el ejercicio 1930, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público, por espacio de quince dias, du ante los cuales podrán los vecinos que lo estimen conveniente examinarlo a los fines que crean oportunos.

Villanueva de Oscos, 5 de Agosto de 1930.-El Alcalde, José G. Quintana.

R. al núm. 1.892

#### Alcaldía da Cudillero

Formado el Padrón del arbitrio sobre los inquilinatos correspond ento al actual año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, a efectos de reclamaciones por los interesados, que podrán interponer durante el expresado plazo.

Cudillero, Agosto 5 de 1930. - El-Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 1.893

# Alcaldía de Tapia de Casariego

#### ANUNCIO

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades correspondiente a este concejo y año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince dias hábiles, durante cuyo plazo y tres dias más pneden los contribuyentes formular, contra el expresado documento, las reclamaciones que estimen legales.

Tapia de Casariego, 7 de Agosto de 1930.-El Alcalde-Presidente, José Hernandez.

R. al núm. 1.894

### Alcaldía de bias

#### ANUNCIO

de Médico titular del segundo distrito de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; 250 como Inspector de Sanidad, y 100 par material de Inspección de su distrito, y cuya plaza se proveerá con arreglo a la Instrucción de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 11 de Octubre del mismo año y artículo 44 del Reglamento de Sanidad para aplicación del vigente Estatuto, aprobado por Realdecreto de 9de Febrero de 1925, se anuncia a concurso por el término de treinta dias, durante los cuales los señores Médicos que aspiren a ella, podrán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se les informará del pliego de condiciones.

San Antolin de Ibias, 1.º de Agosto de 1930.—El Alcalde. R. al núm. 1.910

# SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Arturo Villaverde Peón, Secrecretario habilitado del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Por acuerdo de esta fecha dictado en demanda de juicio verbal civil, interpuesto por don Fermín Sánchez Ríos, vecino de esta vi lla de Villaviciosa, contra el señor Administrador o Representante de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Oviedo, en concepto de legal representante de ésta, o en su defecto a quien en tal representación deba de hacerse extensiva la demanda, en reciamación de mil pesetas que dicha Compañía es en deber al recurrente por hospedaje causado por el empleado de la misma D. Florencio Sevilla, hallándose lesionado; se cita, llama y emplaza al demandado, a fin de que el dia veintiseis de Agosto próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a contes. tar a dicha demanda, bajo apercibimento de que de no hacerlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el Bole. TIN OFICIAL, a fin de que tenga lugar la citación del demandado, expido la presente en Villaviciosa, a

veintiocho de Julio de mil novecientos treinta -El Secretario, Arturo Villaverde.

R. al núm. 1.918

#### Juzgado de Avilés

D. Antonio María Valdés y Arias Carvajal, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo civil de la Exema. Audiencia Territorial de Oviedo, librada en pleito seguido en este Juzgado entre D. José Joaquin Fernandez Suarez y D.ª Celestina Vazquez Prieto, vecina de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, sobre - Encontrándose vacante la plaza propiedad y entrega de una finca y otras cosas y relativa a la exacción por la via de apremio de tasación de costas practicada por dicho Tribunal Superior, se trabó embargo en los siguientes bienes de la propiedau de la deudora doña Celestina.

1.º Una casa de planta baja, sin número, sita en el barrio de Cancienes, de dicha parroquia, que "mide unos diez metros de frente por ocho de fondo, y linda por su izquierda entrando, camino de a pie y Este con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y por los demás lados con terrenos de D. José Joaquin Fernandez Suarez, a quien también portenece el suelo de dicha casa. Fué tasada en cuatrocientas pesetas,

2.º Una cuadrita de planta baja, construída de ladrillo, inmediata a la anterior casa y al frente de la misma, de unos seis metros de frente por cuatro de fondo, que linda por todos lados con terreno de D. Joaquin Fernandez, a quien pertenece el suelo de la mencionada cuadra. Fué tasada en doscientas pesetas.

Y por providencia de fecha de ayer he acordado sacar nuevamente a pública subasta los bienes referidos, señalando para su celebración el día diez de Septiembre próximo, hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no se admitirá postura alguna que no cubra por lomenos las dos terceras partes de la tasación, tipo para la subasta, y que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que los respectivos bienes se sacan a su basta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta .-Antonio María Valdés.-El Secretario - Ramiro López.

R. al núm. 1.904

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños